



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre siete de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00286 00
Demandante: NELSON DAVID GIL OTÁLVARO
HUGO DE JESÑUS AYALA PATIÑO
HERIBERTO ARTISTIZÁBAL RAMÍREZ
Demandada: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Intervinientes: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –
FLA

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 187 de noviembre 08 de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre siete de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00286 00
Demandante: NELSON DAVID GIL OTÁLVARO
HUGO DE JESUS AYALA PATIÑO
HERIBERTO ARTISTIZÁBAL RAMÍREZ
Demandada: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Intervinientes: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –
FLA

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en favor de los demandantes, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$500.000

En letras: quinientos mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA en favor de los demandantes, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$500.000

En letras: quinientos mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante NELSON DAVID GIL OTÁLVARO en favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 0
Agencias en Derecho	Segunda	\$386.666

Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$386.666

En letras: trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante HUGO DE JESÚS AYALA PATIÑO en favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 0
Agencias en Derecho	Segunda	\$386.666
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$386.666

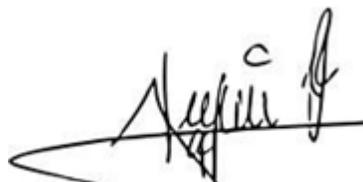
En letras: trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante HERIBERTO ARISTIZABAL RAMÍREZ en favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 0
Agencias en Derecho	Segunda	\$386.666
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$386.666

En letras: trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


 INGRI RAMIREZ ISAZA
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre siete de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00286 00
Demandante: NELSON DAVID GIL OTÁLVARO
HUGO DE JESUS AYALA PATIÑO
HERIBERTO ARTISTIZÁBAL RAMÍREZ
Demandada: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Intervinientes: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –
FLA

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 187 de noviembre 08 de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria